

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.	
Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 11.

Negociado 2.º—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 10 del actual, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Miguel Mérida Sánchez, preso fugado de la carcel de Ugijar (Granada), el 24 de Junio último; edad 20 años, hijo de Juan y de Luisa, soltero, natural y vecino de Cherin (Granada), jornalero, sin instrucción, estatura 1'715 milímetros, peso 69 kilogramos, ojos melados, barba lampiña, pelo negro; viste blusa azul, pantalón negro, sombrero ceniciento y los pies descalzos»:

Por tanto, encargo á todas las autorizadas dependientes de la mía, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido preso, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Guadalajara 11 de Julio de 1893.

El Gobernador,

—2633

SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA

Diputación provincial de Guadalajara.

Con arreglo á lo preceptuado en el artículo 94 de la vigente Ley orgánica, esta Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante

el presente mes de Julio, los días 10, 11, 12, 13, 14, 15, 26, 27, 28 y 29, dando principio á las diez de su mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 10 de Junio de 1893.—El Vicepresidente, Timoteo Barco.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Edicto.

En los recursos de alzada interpuestos por los Ayuntamientos de Sacecorbo, Huertahernando y Riba de Saelices, é individuos que componen los Municipios, solicitando la condonación de la multa de 25 pesetas que á cada Corporación le fué impuesta, por no haberse presentado á liquidar las cuentas del tercer trimestre de la recaudación voluntaria del ejercicio de 1892-93, por los conceptos de territorial é industrial, el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, por Real orden fecha 7 de Junio último, dice que visto el informe del Ilmo. Sr. Delegado de esta provincia, contrario á la concesión de la gracia solicitada, por no existir circunstancia alguna que atenúe la falta cometida, sino por el contrario, son reincidentes dichas Corporaciones; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Contribuciones, se ha servido desestimar la condonación de la multa solicitada.

Lo que de conformidad á lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento provisional para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativo de 15 de Abril de 1890, se hace público por medio del presente anuncio, sin perjuicio de la notificación hecha á las Corporaciones, trasladándoles copias de los fallos recaídos en sus reclamaciones.

Guadalajara 10 de Julio de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Joaquin Gállego. —2625

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Don Juan Toledo Vicente, Presidente de la Audiencia provincial de Guadalajara, y por lo tanto del Tribunal de lo Contencioso de esta provincia.

Hago saber: Que en este Tribunal y por el Procurador D. Manuel María Valles, á nombre y representación de D. Mariano Riera y Perera, Ayudante de Obras públicas y vecino de Soria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, en la que se ordenaba el ingreso en arcas municipales del Ayuntamiento de Ciruelas, de 4.208 pesetas que había de realizar el recurrente, como derechos facultativos en las obras de construcción de fuente y traida de aguas á dicho pueblo y al objeto de satisfacer el importe de aumento de obra.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en el mismo.

Guadalajara 6 de Julio de 1893.—Juan Toledo.
—José García Valladares. —2641

Aviso.

Durante los días laborables del 15 al 25 del presente mes, y de doce á dos de la tarde, ambos inclusive, se pagarán las indemnizaciones no satisfechas de testigos que hayan comparecido ante este Tribunal en causas vistas durante los años económicos de 1891 á 1892 y 1892 á 1893, así como también las dietas de los Jurados que tampoco se hayan satisfecho y se devengarán durante el ejercicio económico de 1892 á 1893.

Para percibir las será preciso que se presenten los interesados ó persona debidamente autorizada, en documento visado y sellado por el Juez municipal, de que se acompañará duplicado.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados á quienes se advierte que trascurrido el plazo señalado, no se efectuarán pagos de tales anualidades, se inserta en el presente *Boletín* este aviso, que se encarga á los Alcaldes hagan público.

Guadalajara 8 de Julio de 1893.—El Secretario, José García Valladares.—V.º B.º—J. Toledo.

Ayuntamientos constitucionales.

LA TOBA.

Las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año económico de 1892 á 93, se han rendido por los cuentadantes y se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, á contar desde esta fecha, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los vecinos de esta villa, á los efectos legales; pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones por justas que sean.

La Toba á 5 de Julio de 1893.—El Alcalde, Juan de Mingo. —2606

NAVALPOTRO.

El repartimiento de la contribución de consumos y sal, así como el del encabezamiento gremial de grupos de líquidos de este distrito, correspondientes al ejercicio económico de 1893 á 94, se hallan expuestos al público en esta Alcaldía, por término de diez días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia y durante las horas de oficina, á fin de que los interesados contribuyentes de este

pueblo puedan enterarse de su clasificación de categoría y cuota de consumos, y hacer dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo á la Ley.

Navalpotro 6 de Julio de 1893.—El Alcalde, Ramón Casalengua. —2605

Igualmente y por el mismo plazo, se hallan expuestas al público las cuentas del Pósito de este pueblo de 1892 á 93, que han finado en 30 de Junio último; advirtiéndose que no se admitirá ninguna reclamación pasados que sean los plazos.

Navalpotro 6 de Julio de 1893.—El Alcalde, Ramón Casalengua.

PRADENA DE ATIENZA.

Según parte que acabo de recibir, en la noche última y de la propiedad de Alejandro Cerrada, de esta vecindad, ha desaparecido una mula de donde se hallaba pastando, sitio de la Enjuela, (Rio Bornova), y á pesar de las diligencias practicadas en su busca no ha sido habida.

En su virtud, ruego á las Autoridades locales é individuos del benemérito cuerpo de la Guardia civil, averigüen con toda actividad si en sus respectivos distritos fuere habida dicha res, para lo cual se ponen las señas á continuación, lo avisen á esta Alcaldía con toda prontitud, para que dicho dueño pase á recogerla.

Pradena de Atienza 8 de Julio de 1893.—El Alcalde, Marcos Gonzalez. —2624

Señs de la mula.

Castaña oscura con algunos lunares en ambos costillares, edad siete años, alzada seis y media cuartas, herrada de las cuatro extremidades, se le conoce en el anca el uso de baticola y atiende al nombre de Moracha.

PIOZ.

Las cuentas del pósito de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1892 á 93, se hallan formadas y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de veinte días á contar desde la fecha, para su examen y admisión de reclamaciones, pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Pioz 10 de Julio de 1893.—El Alcalde, Pedro Rodriguez. —2617

SAN ANDRES DEL REY.

El repartimiento de la contribución territorial y de consumos de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

San Andrés del Rey 9 de Julio de 1893.—El Alcalde, Pedro García. —2611

MONDEJAR.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Mondejar 7 de Julio de 1893.—El Alcalde, Cipriano Eusebio. —2616

TORRECUADRADILLA.

El repartimiento de la contribución de consumos de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

TorreCuadradilla 10 de Julio de 1893.—El Alcalde, Siforiano Moreno. —2620

VILLACORZA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Villacorza 7 de Julio de 1893.—El Alcalde, Angel Vazquez. —2622

TRAID

El repartimiento de la contribución de consumos de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por el término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Traid 10 de Julio de 1893.—El Alcalde, Victor Adeva.

FUENTENOVILLA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Fuentenovilla 10 de Julio de 1893.—El Alcalde, Ricardo Olmeda y Cortijo. —2640

CHILOECHES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Chiloeches 10 de Julio de 1893.—El Alcalde, Wenceslao Cascajero. —2635

JOCAR.

Las cuentas municipales de propios, tanto de ordenación por el Alcalde, como la del Depositario de este distrito, correspondiente al año económico de 1891 á 92, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha de como aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia; durante dicho tiempo pueden enterarse del contenido de las mismas, según lo deseen, y al propio tiempo hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Jocar 8 de Julio de 1893.—El Alcalde.—P. O.—Cayetano Escribano. —2603

VALDARACHAS.

El repartimiento de la contribución de consumos, cereales y sal de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales pueden presentar sus reclamaciones los que se crean perjudicados.

Valdarachas 6 de Julio de 1893.—El Alcalde, Doroteo Sánchez.—P. S. M.—Atilano del Valle, Secretario. —2604

ANQUELA DEL PEDREGAL

El repartimiento de la contribución de consumos de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Anquila del Pedregal 7 de Julio de 1893.—El Alcalde, Joaquín García.—El Secretario, German Gaona. —2602

VALDESAS.

Las cuentas del pósito de esta villa, correspondientes al año económico de 1892 á 93, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace público para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valdesaz 5 de Julio de 1893.—El Alcalde.—P. O.—Ruperto Rojas, Secretario. —2583

CASPUÑAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

minado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Caspueñas 6 de Julio de 1893.—El Alcalde, Romualdo Galve. —2601

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil, dimanante de la causa seguida contra Pablo Perez Alvaro, vecino de La Puerta, por lesiones, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva entre otros particulares contiene el siguiente:

«Que debía adjudicar y adjudicaba los bienes embargados á Eulogio González, como indemnización de su convecino Pablo Perez Alvaro, los que le serán entregados por el Depositario, una vez firme el presente auto»

Y con objeto de que los interesados en la tasación de costas, cuyos domicilios se ignoran, puedan pedir lo que más á su derecho juzguen conveniente, por medio de este edicto se les hace saber la adjudicación decretada.

Dado en Cifuentes á 6 de Julio de 1893.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2590

Interesados en la tasación de costas

D. Mariano Frías.
José Recuenco.
Juan Mertero.
Mariano Utrilla.
Ambrosio Huetos.
Pedro Garcia Lopez.
Lorenzo Alonso.
Nicolás Yela.
Agustin Marqués.
Félix Serrano.
Marcial Vazquez.
Pedro Garcia López.
Esteban Aceitero González.
Juan Rodriguez.
Joaquín Villar.
Valentin de la Peña.
Porteros, Alguaciles y Mezo de Estrados de la Audiencia.
Hacienda Nacional.

BRIHUEGA.

Don José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las costas originadas en la causa seguida contra Miguel Garcia-Marlasca, vecino de Yela, por el delito de hurto, he acordado se proceda á la venta en pública y judicial subasta por primera vez, de los bienes embargados al Miguel y que con su tasación son los siguientes:

Muebles.

Una arca vieja, tasada en 1 peseta.
Un taburete, en 0'50 id.
Un banco ó escaño, en 2 id.
Dos tablas de siete pies de largo, en 1 id.
Una tinaja de caber doce arrobas, en 5 id.
Otra de caber cinco arrobas, en 3 id.
Un par de cuébanos, en 4 id.
Cinco arrobas de vino á 1 peseta 75 céntimos una, en 8'75 id.

Urbanas en término de Yela.

Un cocedor, sito en la Camisilla, con su bodega; linda Saliente camino de las eras, Mediodía entrada y bodega de José Riado, Norte Gervasio Garcia, Poniente terreno baldío, en 375 pesetas.

Una casa en la calle Real, núm. 12; linda Saliente camino real, Mediodía y Poniente Francisco Manzano, Norte Eugenio de la Torre, en 597'75 id.

Total 1.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Yela, el día 27 del actual á las once de su mañana, y se advierte no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en el remate han de consignar los licitadores en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor total á que asciendan los bienes que intenten subastar y la cédula personal, y que de los inmuebles no se han suplido los títulos de propiedad, siendo de cuenta de los rematantes su formalización.

Dado en Brihuega á 6 de Julio de 1893.—José María Salvá.—Juan Rodriguez. —2584

MOLINA DE ARAGON.

Don Manuel Marina é Ibañez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Julian Martinez Hernandez, vecino de Torremocha del Pinar, en causa seguida contra el mismo y otros, por robo, se sacan á la venta en pública subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación, por ser segunda, las siguientes fincas embargadas á dicho Julian Martínez, situadas en término municipal de dicho pueblo:

Mitad de una casa, proindiviso con su hermana Maria Manuela (la parte del Norte), situada en la calle única, señalada con el núm. 3; linda por derecha entrando, con su hermana Maria Manuela, izquierda con camino á las Eras, y espalda con tierra de D. Miguel Garcés, tasada en 150 pesetas.

Un pajar en las Eras de arriba; que linda por el Norte con otro de Mariano Lopez, Este con calle pública, Sur con pajar de José Robisco, y Oeste con paso á las Eras, en 50 id.

Cuyo remate tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo á las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas improcedentes; que para tomar parte en la subasta se ha de depositar previamente el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo á la misma, y que los títulos de propiedad de las fincas, se hallan de manifiesto en la Escribania del Actuario.

Dado en Molina á 8 de Julio de 1893.—Manuel Marina.—P. S. M.—José Lopez. —2632

SACEDON.

Don Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de Instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Por el presente hago saber: Que para el día 5 de Agosto próximo se ha señalado para la subasta de los bienes embargados á Justo y Tomás Gutiérrez, vecinos de Auñón, para con su producto satisfacer las costas devengadas y á que fueron condenados en la causa contra ellos seguida por lesiones causadas á Gerónimo Lopez, su convecino, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado, en dicho día; advirtiéndose que el licitador ha de consignar el 10 por 100 del precio de los bienes que se rematan; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación y presentar la correspondiente cédula personal del que tome parte en la subasta, siendo los bienes que se rematan propios de dichos procesados, sitios en término de Auñón; los siguientes:

Bienes correspondientes á Justo Gutiérrez López.

Un olivar en las Cantóneras, con 60 pies de olivo; que linda por S. María Jesús López, M. Angel López Verde, P. Angel Sánchez y N. Barranco, tasada en 300 pesetas.

Otro id. en dicho sitio, de una fanega, con otros 60 pies de olivo; linda S. Severiano Saiz, M. Miguel Parra y N. Bernabé Gutiérrez, en 250 id.

Otro id. en las Viñuelas, de ocho celemines, con unos 50 pies; linda por S. camino, M. y P. vecinos de Alhóndiga y N. Federico Lopez Merchante, en 250 id.

Otro id. en el Pinarrazo, de haber una fanega, con unos 60 pies, linda Saliente Remigio Montero, Mediodía Manuel López, P. Agustin Delgado y N. vecinos de Alhóndiga, en 300 id.

Otro id. en el Morcillar, de dos fanegas, con unos 80 pies, linda S. Wenceslao Ruiz, M. José López Saez, P. el mismo y N. Eugenio del Amo, en 400 id.

Bienes propios de Tomás Gutiérrez Sanchez.

Duodécima parte de una casa en dicha población y calle de Herradores, señalada con el número 1; linda por derecha calle Mayor, izquierda Bonifacio López y herederos de Patricia Sánchez, en 275 id.

Mitad de un olivar en Valdelpino, de una fanega, con unos 50 pies; linda S. la Galiana, M. Manuela Pini-lla, P. Tomás Villa y N. Gabino Sanz, en 250 id.

Mitad de otro en el Chorro, de tres fanegas, con 150 pies de olivo; linda S. y M. Juan Gómez, P. Cecilia Merchante y N. José Gutiérrez López, en 750 id.

Mitad de otro en el Carrizal, de seis celemines, con 14 pies; linda S. camino, M. Victor López, P. Mariano Sánchez Saez y N. Mateo Sanchez, en 50 id.

Mitad de un Majuelo compuesto de 200 vides y seis pies de olivo en los Mochales; linda S. D. Diego Ortega, M. Nemesio Martinez, P. Victor Merchante y N. Francisco Gimenez Garcia, en 175 id.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta de dichas fincas.

Dado en Sacedón á 5 de Julio de 1893.—Saturnino Bajo.—Cipriano Gordo. —2599

Don Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de instrucción de esta villa de Sacedon y su partido.

Por el presente hago saber: Que para el día 6 de Agosto próximo y hora de las diez de la mañana, se ha señalado la subasta de una casilla sita en esta población, embargada á Sotera Lopez Tomico, vecina de esta población, para con su producto satisfacer la indemnización de perjuicios, señalada á la ofendida, cuya subasta se celebrará en la Audiencia de este Juzgado en el día y hora expresados; advirtiéndose que para tomar parte en el remate, hay que consignar el 10 por 100 del valor de dicha finca; que los licitadores han de presentar su cédula personal, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de aquella y que la venta tiene lugar sin suplir los títulos de propiedad de dicha finca, la cual es como sigue:

La mitad de una casa que hoy se halla partida, situada en esta población, en la calle del Humilladero, núm. 15, que consta de unas pequeñas habitaciones y linda al Saliente con Leon Morato, al Mediodía la calle, Poniente Luisa Martinez y por el Norte herederos de D. Manuel Lopez Cuenca, que ha sido tasada en 115 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en el remate de dicha finca.

Dado en Sacedón á 7 de Julio de 1893.—Saturnino Bajo.—Cipriano Gordo. —2631